



A Y U N T A M I E N T O  
DE  
31448 URRAUL-BAJO  
(Navarra)

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
URRAUL BAJO DEL 20-12-2012.

**SRS. ASISTENTES:**

D. LUIS CASTILLO SANTISTEBAN  
D. JOSÉ IRIARTE AYERRA  
D. JESÚS ZUASTI BEORLEGUI  
D. JOSÉ IGNACIO BEOLEGUI EGEA  
D. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN  
D. M<sup>a</sup> CARMEN PÉREZ CAJAL  
D.

En Urraúl Bajo a veinte de diciembre de dos mil doce. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, reunióse el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sr.

Alcalde, D. Luis Castillo Santesteban, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M<sup>a</sup> Bayona Sáez; siendo las 9 y media horas, hora señalada, dióse comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura y se aprueba y firma el acta de la sesión anterior, del 27 de septiembre de 2012.

2º MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ZONA 10.

Visto el proyecto de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Zona 10 consistente en la modificación del artículo 3º relativo a la denominación y domicilio de la Mancomunidad, concretamente la nueva denominación de la entidad de tal modo que pasará a denominarse

"Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati" y manteniéndose lo correspondiente a su domicilio que no sufre modificación, debiendo modificarse igualmente las referencias existentes en el articulado que contengan la denominación a modificar contenidas en el artículo 5º y Disposición Final Primera.

En este sentido, se informa del acuerdo de fecha 24 de octubre de 2012 adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Zona 10 por que se procede a la aprobación inicial de la modificación estatutaria propuesta (art. 50.1.1ª L.F. 6/1990), así como del cumplimentado trámite de exposición pública (art. 50.1.2ª L.F. 6/1990) y constando informe favorable de fecha 19/11/2012 emitido por el Servicio de Ordenación de los Servicios municipales de la Función Pública Local del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra (art. 50.1.4ª L.F. 6/1990), todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra en relación con el procedimiento para la aprobación y modificación de los estatutos de las mancomunidades, resultando el nuevo texto del articulado modificado el siguiente:

"Artículo 3º.- Denominación y domicilio. La entidad local referida se denominará Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati (...)"

"Artículo 5º.- La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati (...)"

"Disposición Final Primera.- Como normativa supletoria y en todo aquello que no se oponga a los presentes estatutos, será de aplicación a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati (...)"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra, en relación con el procedimiento para la aprobación y modificación de los estatutos de las mancomunidades que establece que la aprobación y modificación de los Estatutos, una vez cumplimentados los trámites procedimentales contenidos en su apartado 1.1º, 1.2º, 1.3º y 1.4º, se requerirá "(...) 5ª Aprobación de los Estatutos por los plenos de los Ayuntamientos de las entidades locales que decidan integrarse en la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, (...) 6ª Publicación de los Estatutos en el Boletín Oficial de Navarra", debiendo añadir que

"50.2.- las aprobaciones del Proyecto de Estatuto por parte de las entidades locales, recaerán en su caso, sobre la totalidad del texto sometido a su consideración, sin que puedan plantearse modificaciones al mismo", así como "(...) 3.- La aprobación definitiva a que se refiere la regla 5ª para la que se precisará, únicamente, la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes".

En virtud de lo expuesto se somete a votación la aprobación de la Modificación expuesta, acordándose por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría legalmente exigida,

1º Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Zona 10 consistente en la modificación del artículo 3º relativo a la denominación y domicilio de la Mancomunidad, concretamente la nueva denominación de la entidad de tal modo que pasará a denominarse "Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati" y manteniéndose lo correspondiente a su domicilio que no sufre modificación, debiendo modificarse igualmente las referencias existentes en el articulado que contengan la denominación a modificar contenidas en el artículo 5º y Disposición Final Primera, y que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 3º.- Denominación y domicilio. La entidad local referida se denominará Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati (...)"

"Artículo 5º.- La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati (...)"

"Disposición Final Primera.- Como normativa supletoria y en todo aquello que no se oponga a los presentes estatutos, será de aplicación a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati (...)"

2º Remitir el presente acuerdo mediante certificación del mismo emitida por el Secretario municipal a la Secretaría de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Zona 10 a los efectos de lo prevenido en el artículo 50.1.6º de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para su remisión al Boletín Oficial de Navarra para su publicación.

### 3º PONENCIA DE VALORACIÓN SUPRAMUNICIPAL DEL PARQUE EÓLICO AIBAR-URRAUL BAJO.

Se informa del acuerdo del Ayuntamiento de Aibar, del 13 de noviembre de 2012 por el que dicho Ayuntamiento inicia el procedimiento de revisión de la ponencia de valoración supramunicipal de los parques eólicos de Izco, Aibar/Oibar, ampliación Aibar/Oibar y Salajones.

Igualmente se informa de sendos escritos, recibidos el 10 de diciembre pasado, del Director del Servicio de Riqueza Territorial, del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, del Gobierno de Navarra, referentes a la constitución de la Comisión Mixta que proceda a la revisión de la Ponencia de valoración Supramunicipal referente al inmueble Parque Eólico de Aibar y a la Comisión Mixta que proceda a la revisión de la Ponencia de valoración Supramunicipal referente al inmueble Parque Eólico Ampliación de Aibar.

Comentado el tema, se acuerda por unanimidad, a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y en el artículo 38 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, designar representante del Ayuntamiento de Urraul Bajo en la Comisión Mixta que proceda a la revisión de la Ponencia de valoración Supramunicipal referente al inmueble Parque Eólico de Aibar y en la Comisión Mixta que proceda a la revisión de la Ponencia de valoración Supramunicipal referente al inmueble Parque Eólico Ampliación de Aibar al Sr. Alcalde D. Luis Castillo Santesteban.

### 4º OBRA ACCESO A CARRETERA EN GREZ. MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

El Sr. Alcalde informa que en cumplimiento de la Resolución 298/2012, de 21 de marzo, de la Directora General de Obras Públicas, se han ejecutado obras de acondicionamiento de accesos y explanaciones en las dos márgenes de la carretera NA-2455, en el p.k. 0+950. Los trabajos han mejorado los accesos a caminos y parcela comunal de cultivo. Dichas obras han supuesto un coste de 11.205,96 €. Que en cumplimiento de dicha Resolución, se encargó a la empresa Ingenor

Construcciones que realizase los trabajos a que hacía referencia la Resolución, conforme a las indicaciones del Centro de Conservación de Carreteras de Aoiz, del Gobierno de Navarra.

El Concejal José Iriarte expone que, como Concejal encargado de temas de Agricultura encargó a Juan Iriarte, de San Vicente, para que arreglase un poco los accesos en ese punto, dado que los tractores tenían verdaderos problemas para salir y cruzarse. Se arregló la situación con un coste mínimo, de unos 500 euros. Pero los guardas de Obras Públicas se han pasado y han exigido realizar una actuación desproporcionada, unas labores que realmente les correspondía a ellos realizarlas.

La Concejal Ana Jesús Iriarte pide que conste en acta por que se ha hecho la obra y cuanto ha constado. El Concejal Jesús Zuasti dice que se debía haber pedido antes permiso e informado al Pleno.

Se informa que en noviembre de 2011, a instancia del Concejal D. José Iriarte, Excavaciones Juan Iriarte Irigoyen realizó unos pequeños trabajos de explanación junto a la carretera NA-2455, para facilitar el cruce de vehículos agrícolas, creando un sobreebanco junto al entronque con un camino agrícola y con un acceso a finca comunal en la margen izquierda y frente a otro acceso a finca comunal de la margen derecha de la carretera. El importe de la factura por dichos trabajos fue de 519,20 €. Mientras se realizaban las obras, los guardas o vigilantes del Servicio de Conservación, de la Dirección de Obras Públicas indicaron al Concejal que debía pedirse autorización a Gobierno de Navarra. El Concejal pidió al Ayuntamiento que se solicitase. El Ayuntamiento presentó el 21 de noviembre de 2011 solicitud de autorización para los trabajos descritos.

El 11 de abril de 2012 se recibió en el Ayuntamiento Resolución 298/2012, de 21 de marzo, de la Directora General de Obras Públicas por la que resuelve "autorizar al Ayuntamiento de Urraul Bajo para acondicionar dos accesos y las explanaciones realizadas en las 2 márgenes de la carretera NA-2455, Grez, en el p. k. 0+950 expediente AOP 2012/62" con condiciones.

Se informa, en resumen, de las condiciones establecidas: "1. El interesado deberá conservar los accesos en perfectas condiciones de limpieza, salubridad y seguridad, realizando las obras que resulten necesarias para evitar en todo momento la aportación de agua o barros a la calzada. Por ello se pavimentará con hormigón

o mezcla bituminosa en caliente, el sobreancho destinado a las maniobras de giro de los vehículos así como los primeros metros de los caminos. Ambos accesos se dispondrán con una pendiente mínima del 4% hacia el exterior de la carretera, de forma que no se aporte agua de la zona de sobreanchos a la carretera. Los accesos deberán disponer de una distancia de visibilidad, en ambos sentidos, suficiente para ese tramo y tipo de carretera, y de la señal vertical R-2, en caso de dar acceso a más de una sola parcela. La excavación realizada en el talud de la carretera debe ser protegida mediante hidrosiembra, de forma que no se produzcan arrastres ni erosiones de material en el mismo, siendo el coste de su protección y mantenimiento a cargo del interesado. Deberá darse continuidad a la cuneta existente en ambos márgenes del acceso de la margen izquierda, con la sección que resulte suficiente, mediante badén para evacuar las aguas que transporta desde la parte alta de la carretera. 2. El emplazamiento de la obra se ajustará al replanteo que se verifique en presencia del Jefe del Centro de Conservación de Aoiz ..... 3. El interesado, de conformidad con el artículo 139 del real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, comunicará el inicio de las obras al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad autónoma o local responsable del tráfico, que dictará las instrucciones que resultes procedentes ..... 4. .... La autorización solamente será válida y producirá efectos una vez que el interesado cumpla con lo exigido en el apartado 2, careciendo de validez hasta ese momento. .... 6. El interesado queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que en el futuro se dicten, que puedan afectar a la ejecución de las obras de que se trata, cumpliendo las órdenes que al efecto reciba de los Organismos o Autoridades competentes. .... 11. Si el titular de la autorización no diera exacto cumplimiento a todas las condiciones señaladas en la misma, se procedería conforme a lo previsto en el Título VII de la ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra. 12. Las obras autorizadas deberán realizarse en el plazo de un año. .... 13. El titular de la autorización responderá, en todo momento, de cuantos daños, perjuicios y/o acciones jurídicas puedan sobrevenir a la carretera, a la Administración Foral o a terceras personas como consecuencia de las obras autorizadas o por incumplimiento de las condiciones indicadas en la presente autorización."

Vista la Resolución el Sr. Alcalde habló con el personal del Centro de Conservación de Aoiz y se encargó hacer la obra conforme a sus indicaciones.

El Sr. Alcalde expone que se han ejecutado las obras tal y como lo exigía la Resolución 298/2012, de 21 de marzo, de la Directora General de Obras Públicas, en caso contrario además de pagar su coste habría que haber soportado una sanción.

Se comenta el tema y se acuerda por unanimidad aprobar el gasto de 11.205,96 €, a la empresa Ingenor Construcciones por la ejecución de las obras derivadas de la Resolución 298/2012, de 21 de marzo, de la Directora General de Obras Públicas.

Los Concejales Jesús Zuasti, José Ignacio Beorlegui, Carmen Pérez y Ana Jesús Iriarte explican que votan a favor por fuerza mayor, pues las obras ya están hechas.

Igualmente, se aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria consistente en el suplemento de crédito, por importe de 11.000,00 €, de la Partida 1-531-60105, Reparación de Caminos, del Presupuesto de gastos de 2012, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, conforme al expediente de modificación presupuestaria.

#### 5º INFORMACIÓN SALA DE CULTURA.

El Sr. Alcalde y la Concejala Ana Jesús Iriarte explican la situación del expediente, faltando todavía la confirmación del abono de parte de la subvención por parte del Gobierno de Navarra, pero parece que está a punto.

#### 6º SUPRESIÓN PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE A PERSONAL AYUNTAMIENTO.

Se comenta por la Corporación la situación que se ha creado tras el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que ha suprimido "la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 para el personal del sector público".

Se comenta la carta remitida por la Delegada del Gobierno en Navarra que pide que se le

certifique los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en relación con este tema. Igualmente se comentan los acuerdos que van a adoptar el Gobierno de Navarra y el Parlamento de Navarra.

El Sr. Alcalde informe que ha hablado con otros Alcaldes y propone hacer lo que acuerde el Gobierno de Navarra: no pagar la extra de diciembre de 2012 y adelantar a enero la extra de junio de 2013.

Se comenta el tema y se acuerda por unanimidad:

1. La no disponibilidad, con el fin de inmovilizar en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

2. Informar a la Delegación del Gobierno en Navarra que los conceptos retributivos incluidos en la nómina de diciembre de 2012 del personal del Ayuntamiento de Urraul Bajo son los que figuran en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Urraul Bajo, aprobada el 10 de enero de 2012, sin que se haya aprobado acuerdo alguno con posterioridad modificando los complementos que figuran en dicha Plantilla Orgánica.

Igualmente se acuerda que en relación con el adelanto de la paga extraordinaria de junio de 2013 a enero de 2013 se hará lo que acuerde el Gobierno de Navarra.

#### 7º APROBACIÓN TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS PARA 2013.

El Sr. Alcalde propone mantener los tipos impositivos aprobados para el año 2012 durante el año 2013.

La Concejala Ana Jesús Iriarte cree que se debía revisar el precio del agua, estableciendo tramos de consumo y diferenciando el consumo humano del de riego y animales y del de piscinas.

El Sr. Alcalde expone que como parece que el año 2013 llegará por fin el agua desde Aoiz, entonces se verá que precios hay que poner.



Comentado el tema se acuerda por unanimidad mantener los tipos impositivos aprobados para el año 2012 durante el año 2013.

#### 8º REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LUMBIER.

El Sr. Alcalde informa que un trabajador del Ayuntamiento de Lumbier le había comentado que había recibido un correo electrónico del Representante del Ayuntamiento de Urraul Bajo en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier en el que le manifestaba su deseo de dimitir.

El Sr. Alcalde expone que dado que el actual representante no puede seguir en su puesto, cree necesario nombrar un nuevo representante del Ayuntamiento de Urraul Bajo en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier. Los Concejales Ana Jesús Iriarte, Carmen Pérez y José Ignacio Beorlegui exponen que no pueden en este momento ejercer dicho cargo. Se acuerda por unanimidad nombrar representante del Ayuntamiento de Urraul Bajo en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier al Sr. Alcalde, D. Luis Castillo Santesteban.

#### 9º POSIBLES AGRUPACIONES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se informa del Proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de la Comunidad Foral de Navarra, que se está tramitando en el Parlamento de Navarra, y que incluye posibles agrupaciones de servicios administrativos que afectarían al Ayuntamiento de Urraul Bajo.

Se comenta el tema por los Corporativos.

#### 10º RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejales José Iriarte realiza las siguientes manifestaciones:

1. Que hay que dar una solución al tema del camino de Turrillas, que pasa por su propiedad.
2. Que se le está cobrando por parcelas comunales terrenos que no son cultivos.
3. Que no está de acuerdo con que el Ayuntamiento le esté cobrando el 50 % de lo no subvencionado de los trabajos en mejoras de pastizales, lo que supone

que va a ser el dueño del 50% de la cerca y de la balsa

El Concejal José Ignacio Beorlegui le comenta que un su día se acordó es cargo dado que lo que pagaban los ganaderos de Grez por el aprovechamiento de hierbas era muy bajo.

El Sr. Alcalde le informa que en relación con el camino de Turrillas se ha hablado con Estructuras Agrarias y se está pendiente de una reunión.

El Sr. Alcalde recuerda que el Concejal Jesús Zuasti es el tesorero y que para mejorar el servicio acudirá periódicamente al Ayuntamiento para el ejercicio de sus funciones.

La concejal Ana Jesús Iriarte informa de la reunión sobre las ayudas de la PAC y sobre Cederna que se han celebrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores Asistentes, de lo que como Secretario doy fe.